

1. ¿Hasta qué día se pueden presentar proyectos?

En la presente convocatoria los proyectos pueden presentarse desde el 8 de abril a las 10:00 h hasta el 28 de junio de 2019 a las 15:00 h.

2. ¿El financiamiento otorgado por el Fondo Industrial es reembolsable?

No, se trata de fondos no reembolsables.

3. ¿Qué se entiende por sector contemplado y sector priorizado?

Los sectores contemplados son aquellos a los que necesariamente debe pertenecer una empresa o proyecto que postula al Fondo Industrial (ver Reglamento Operativo). Los sectores priorizados corresponden al subgrupo dentro de los contemplados que obtendrán una puntuación adicional, los mismos se definen en cada convocatoria (ver Bases respectivas).

4. ¿Cuáles son los requisitos obligatorios a cumplir por un proyecto postulado al Fondo Industrial?

El proyecto debe pertenecer a un sector contemplado por el Fondo Industrial, la empresa postulante debe tener como mínimo un año de antigüedad, acreditar ingresos operativos en el último ejercicio fiscal y estar al día con sus obligaciones tributarias.

5. ¿Puede presentarse una empresa categorizada como empresa tipo Grandes Contribuyentes?

Sí, en la medida que su facturación anual sea inferior a 75.000.000 UI (setenta y cinco millones de unidades indexadas).

6. ¿Qué datos de mi empresa se harán públicos?

Será público el ranking de los proyectos presentados, donde figurará el nombre de las empresas y/o instituciones apoyadas, el título del proyecto, localización del proyecto y el monto de cofinanciamiento.

Asimismo, a los beneficiarios resultantes del Fondo Industrial, se les solicitará participar en acciones de visibilidad del apoyo obtenido (fotos de equipos, relatar su experiencia, eventualmente participar en algún evento, etc.).

7. ¿Qué sectores son considerados productores de bienes o servicios industriales?

Ver listado taxativo en Anexo 3 del Reglamento Operativo del Fondo Industrial.

8. ¿Qué se entiende por “alimentos de valor agregado”?

Se entiende por alimento de valor agregado a la transformación física y/o fisicoquímica de alimentos, utilizado maquinaria electro-mecánica, electrónica, etc. Queda excluida de esta categoría la preparación artesanal de alimentos.

9. ¿Pueden postular proyectos de actividades agrícolas, pesqueras, forestales, ganaderas?

No, no entran en el objeto del Fondo Industrial los proyectos enfocados en actividades primarias.

10.¿Qué se entiende por desarrollo de nuevos productos y subproductos?

Refiere a la incorporación de un nuevo producto en la cartera de la empresa.

11.¿Un mismo proyecto puede ser presentado más de una vez en la misma convocatoria pero con variaciones?

Sí, siempre que sea dentro de los plazos estipulados y cuente con toda la documentación necesaria. Se tomará como válida la última versión presentada.

Tener en cuenta que existe una dimensión de evaluación asociada a la calidad de presentación.

12.¿Puedo presentar más de un proyecto al Fondo Industrial?

Sí, una misma empresa puede presentar más de un proyecto. Sin embargo, el monto máximo asignable por empresa o grupo económico es de USD 80.000 por convocatoria.

13.¿Cómo se define grupo económico?

Se entiende que dos o más personas físicas o jurídicas, residentes o no, forman un conjunto o grupo económico cuando están vinculadas de tal forma, que existe control de una sobre las otras o están bajo el control común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, o tienen unidad en el centro de decisión, o pertenecen a cualquier título a una única esfera patrimonial, independientemente de la forma jurídica adoptada. Cuando una persona física o jurídica ejerza influencia significativa sobre otra o cuando dos o más de estas personas estén bajo la influencia significativa común de una persona física o jurídica, de forma directa o indirecta, se entenderá asimilable al concepto de grupo económico.

14.¿Puedo haberme presentado a otras herramientas de apoyo público al momento de postularme al Fondo Industrial?

Sí, puede haberse postulado a otro instrumento, pero en caso de que el proyecto haya sido elegido en el otro instrumento -sea fondo de financiación, exoneración fiscal o de cooperación internacional-, la empresa/institución deberá o bien dar de baja su postulación al Fondo Industrial o rechazar el beneficio del otro apoyo público mencionado. Para tomar dicha decisión, la empresa/institución tendrá 10 días hábiles después de la notificación en caso de que su proyecto haya sido elegido.

15.¿Cuáles son los Parques Industriales habilitados?

Parque Zona Este, Parque Industrial Juan Lacaze, Parque Industrial Paysandú, Parque Tecnológico e Industrial del Cerro (PTI Cerro), Parque Agroindustrial Alto Uruguay, Parque Productivo Uruguay, Parque Industrial Las Piedras, Parque Industrial De Pando, Parque Industrial y Logístico Ruta 5.

16.El sólo hecho de estar localizado en un Parque Industrial, ¿me hace beneficiario del incremento del 20% en el monto otorgado?

No, la empresa además de estar localizada en el Parque Industrial debe contar con las habilitaciones formales como usuaria.

17.¿Puedo presentar documentación parcial durante la convocatoria?

No, sólo se aceptarán proyectos con la documentación completa al momento del cierre de la convocatoria. De no contar con toda la documentación en tiempo y forma se procederá al rechazo del proyecto sin más trámite, no admitiéndose excepción alguna.

18.¿Las empresas o instituciones deben estar registradas en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) a los efectos de poder acceder al beneficio, en caso que sean elegidas?

Sí, es condición necesaria para poder acceder al cofinanciamiento en caso de ser seleccionado. Las partidas se transfieren sólo a cuentas inscriptas en el RUPE. Además el registro en RUPE en estado Activo forma parte de la documentación obligatoria a presentar en la postulación al Fondo Industrial.

19.¿Qué declaración de impuestos ante DGI se pide presentar?

Declaración de IRAE e IP (Formulario 2/148 o 2/149) según corresponda.

20.En caso de instituciones o asociaciones hay documentos como ser el RUPE, estados contables, etc., que no aplican. ¿Cómo se hace en estos casos?

Si bien es condición necesaria la presentación completa de la documentación obligatoria, en los casos de proyectos que no son presentados por empresas se contemplarán las particularidades de la organización que lo presenta.

21.¿Se pueden presentar empresas de forma conjunta?

Sí, siempre y cuando el proyecto sea presentado por una asociación, cámara o institución representativa del sector.

22.¿Si presento un proyecto conjunto, debo completar el formulario de género (Anexo B) y Otras dimensiones socioeconómicas (Anexo C)?

Sí, se deben completar dichos formularios con los datos de la institución que presenta el proyecto, en las categorías que correspondan.

23.¿Cómo demuestro capacidad de aportar la contraparte?

Se evaluará en base a la información del último estado contable. El monto máximo asignado no puede superar el 25% de los ingresos operativos.

24.Los incrementos de % de cofinanciación previstos, por ejemplo para un usuario habilitado de Parque Industrial, ¿sobre qué base aplican?

Se aplican sobre el monto total asignado por el Fondo Industrial al proyecto.

25.¿Proyectos que impliquen la automatización de procesos son elegibles a los efectos del cofinanciamiento del Fondo Industrial?

Sí, pueden postular dentro del marco del objetivo específico i) “Desarrollo de nuevos productos y subproductos, mejora de productos existentes, incluyendo avances en diseño y producción más limpia; cambios tecnológicos en los procesos productivos u organizacionales”.

26.¿Un Proyecto que implique inversión en maquinaria y equipos para aumentar la capacidad productiva es elegible a los efectos del cofinanciamiento del Fondo Industrial?

No, proyectos de adquisición de activos cuyo único objetivo sea incrementar la escala de producción no son elegibles.

27.¿Qué se entiende por mejora de procesos?

Corresponde a proyectos de implementación de metodologías “blandas” (LEAN, 6-Sigma, 5S, etc.) y/o la integración de tecnologías (hardware y software para medición OEE, control, etc.).

28.¿Son admisibles gastos de instalación eléctrica y/o sanitaria?

Sí, pero sólo serán elegibles en proyectos que incluyen actualización tecnológica y en caso que se compruebe que dichos servicios de instalación eléctrica y/o sanitaria (y/o eventualmente otros servicios) estén asociados a la instalación de la maquinaria y equipos adquiridos en el marco del proyecto. Si son servicios no asociados a la instalación de la maquinaria y equipos presupuestados en el alcance del proyecto, no son elegibles.

29.¿El Fondo Industrial cofinancia los costos de mantenimiento de la maquinaria y equipos adquiridos?

No.

30.¿El Fondo Industrial cofinancia compra de matrices y moldes?

Sí, dichas inversiones se contemplan dentro de maquinaria y equipo, y por tanto, rigen los mismos porcentajes de cofinanciamiento.

31.¿El Fondo Industrial cofinancia la compra de insumos o materias primas para producción?

No.

32.¿Los gastos dentro del rubro certificaciones pueden incluir la compra de insumos o materias primas para llevar a cabo dicha certificación, validación o análisis?

Sí, siempre y cuando dicha certificación se encuentre alineada con los objetivos del proyecto y se encuentre correctamente justificada con una Norma de referencia.

33.Si dos empresas obtienen igual puntaje, ¿a qué empresa se le otorga primero la financiación?

En caso en que ambas empresas no ocupen el último y penúltimo lugar de la lista de prelación, es indistinto el orden. En caso contrario se distribuye el saldo remanente de asignación de fondos de forma prorrateada de acuerdo al monto elegible de cada proyecto.